



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN RED DE  
APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, RAIS, PARA  
EL DESARROLLO DEL PROYECTO : “HÁBITAT CÓRDOBA.  
HOUSING FIRST PARA PERSONAS SIN HOGAR”**

Córdoba, a                    de                    de 2022

**PARTES CELEBRANTES**

- Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J
- Don **José Manuel Caballol Bartolomé**, en representación de la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), C.I.F. G-83207712.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

**PREÁMBULO**

**I.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**II.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

**III.** La FUNDACIÓN RAIS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad impulsar un modelo de sociedad intercultural que facilita el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de personas, promoviendo la inserción integral y el acogimiento de personas en situación de riesgo social y

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 48f01d53cfad423eb3c0a1a2d4a634b5f52de1cd6ddc6e8aa589036059cc31d9ac41d78e3879cb63329b11d5f1b179eb47a522b196a97ab70442091b1984c129 | PÁG. 1 DE 11



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**

**0e36790557c2dd97d09b5811b9709a22bec38c2e**

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

05/10/2022 08:03:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**https://sede.cordoba.es**



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión. Dentro de sus objetivos está desarrollar un proyecto innovador y transferible que garantice alojamiento permanente a personas sin hogar con necesidades complejas de apoyo, de acuerdo con el modelo Housing First.

IV. Tanto el Ayuntamiento de Córdoba como la Fundación RAIS iniciaron una colaboración en el año 2016, para la cobertura y desarrollo de programas que tenían como objetivo general ofrecer y aplicar una solución sostenible y definitiva a las personas sin hogar de Córdoba. Para el ejercicio 2022, se pretende desarrollar el cierre del servicio en Córdoba, propiciando así la emancipación de 14 personas usuarias del programa mediante procesos de recuperación.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del Proyecto Hábitat Córdoba. Housing First para personas sin hogar.

### SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El proyecto se dirige a personas sin hogar con largas trayectorias de calle y alguna vulnerabilidad añadida: salud mental, adicciones y/o discapacidad.

### TERCERA.- Objetivos

El objetivo general es acompañar y culminar los procesos de emancipación del programa de las personas participantes no retornando a la situación de sinhogarismo de calle.

Los objetivos específicos son:

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 48f01d53cfdad423eb3c0a1a2d4a634b5f52de1c0d6dcd6e8aa589036059cc31d9ac41d78e3879cb63329b11df5b179eb47a522b196a97ab70f442091bf984c129 | PAG. 2 DE 11



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

0e36790557c2dd97d09b5811b9709a22bec38c2e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

05/10/2022 08:03:50 CET



- Elaboración y consecución de planes individualizados de emancipación del programa
- Devolución del parque inmobiliario arrendado en mercado privado para el desarrollo del programa.

#### CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y contempla las siguientes actuaciones:

- 1 Culminar procesos de emancipación del programa sin retornar a una situación de sinhogarismo
- 2 Planificación de los procesos de emancipación individuales
- 3 Proporcionar los apoyos socioeducativos y de vivienda necesarios para culminar los procesos de emancipación
- 4 Acondicionamiento y devolución de viviendas del mercado privado a las partes propietarias

#### QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida **Z E10 2314 48923 0**, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ Fundación RAIS:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

### □ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

### A) Presupuesto de Ingresos

Otras aportaciones (especificar): 2022€ TOTAL INGRESOS.....

<b>APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA</b>	<b>30.000,00</b> €
---	-----------------------

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

0e36790557c2dd97d09b5811b9709a22bec38c2e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

05/10/2022 08:03:50 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA (SUBVENCIONES IRPF)</b>	<b>101.139,93 €</b>
<b>JUNTA ANDALUCÍA CONSEJERÍA FOMENTO AYUDAS AL ALQUILER</b>	<b>56.856,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>187.995,93€</b>

**B) Presupuesto Gastos**

<b>Tipo de gasto</b>	<b>Coste total</b>	<b>Imputado a subvención.</b>
<b>Personal (Dirección, coordinación y técnico)</b>	<b>58.947,19 €</b>	<b>11.018,88 €</b>
Dirección (5% jornada. 6 meses)	1.195,43 €	1.195,43 €
Subdirección (11% jornada, 12 meses)	4.684,43 €	2.981,13 €
Coordinación (21% jornada, 12 meses)	7.914,18 €	4.934,72 €
Técnico socioeducativo (100% jornada, 12 meses)	28.830,23 €	
Técnico socioeducativo (50 % jornada, 12 meses)	14.415,12 €	
Suplencia Técnico Socioeducativo (70% jornada, 0,5 meses)	840,88 €	840,88 €
Técnico de evaluación (4% jornada, 12 meses)	1.066,72 €	1.066,72 €
<b>Gastos corrientes</b>	<b>114.531,00 €</b>	<b>12.487,00 €</b>
Alquiler	56.856,00 €	
Mantenimiento	15.273,00 €	8.198,00 €
Suministros	12.037,00 €	
Becas	27.300,00 €	3.564,00 €
Seguros y transporte	2.465,00 €	725,00 €
Auditoria	600 €	
<b>Materiales (Reposición de equipamiento en vivienda en caso de</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 48f01d53c1ad423eb3c0a1a2d4a634b5f52de1cd6dcd6e8aa589036059cc31d9ac41d78e3879cb63329b11d5f179eb47a522b196a97ab70442091b1984c129 | PÁG. 5 DE 11



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**

0e36790557c2dd97d09b5811b9709a22bec38c2e

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

05/10/2022 08:03:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

deterioro)		
Dietas y gastos de viaje	1.294,15 €	794,15 €
Gastos de gestión y administración (indirectos)	10.223,59 €	2.699,97 €
<b>Total</b>	<b>187.995,93 €</b>	<b>30.000,00 €</b>

### SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

### OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y RAIS

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma RAIS para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

### NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del día 1 de marzo de 2023, *RAIS* presentará al Ayuntamiento:

**1º. Memoria de Ejecución**, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

**2º. Memoria Económica**, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

0e36790557c2dd97d09b5811b9709a22bec38c2e

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

05/10/2022 08:03:50 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Igualmente se aportarán el justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

**3º. Acreditación de las medidas de difusión**, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

**4º. Declaración** de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





### **DÉCIMA.- Vigencia**

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

### **UNDÉCIMA.- Extinción**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

### **DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

### **DÉCIMO TERCERA.- Graduación de incumplimientos:**

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.

b) Si el proyecto aprobado no se ejecuta en su totalidad, se entenderá que el cumplimiento de la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total si se ejecuta al menos el 75% del proyecto, así como el 75% del coste total presupuestado. En tal supuesto, procederá la devolución o reintegro parcial proporcional a la inejecución del gasto previsto.

Sin embargo, se admitirán desviaciones entre las distintas partidas del proyecto, hasta el 20% del presupuesto, si no alteran las condiciones esenciales de concesión, según informe técnico emitido al efecto.

c) Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, y siempre que por el servicio competente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, procediéndose a exigir a la entidad beneficiaria el reintegro por importe de lo no justificado adecuadamente, así como de los intereses de demora devengados.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el caso de incumplimiento de algunas de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención, la cantidad a reintegrar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular si se aprecia que la ejecución se aproxima significativamente al cumplimiento total, y así lo acredite la entidad beneficiaria. Entre estos incumplimientos, será objeto de reintegro, el incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, sin haberse autorizado la correspondiente ampliación, por el 20% de los gastos ejecutados fuera de plazo.

### DÉCIMO CUARTA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

POR FUNDACIÓN RAIS  
EL DIRECTOR GENERAL

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

0e36790557c2dd97d09b5811b9709a22bec38c2e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

05/10/2022 08:03:50 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EL ALCALDE.

Don Jose María Bellido Roche

Don José Manuel Caballol  
Bartolomé

Hash: 48f01d53cfad423ep3c0a1a2d4a634b5f52de1cd6ddc6e8aa589036059cc31d9ac41d78e3879cb63329b11d5f6179eb47a522bf96a97ab70442091bf984c129 | PÁG. 10 DE 11

Código RAE JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**

**0e36790557c2dd97d09b5811b9709a22bec38c2e**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

05/10/2022 08:03:50 CET

